

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea. . . .	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 1.º—CIRCULAR.

Teniendo en cuenta que á pesar de lo ordenado en mis circulares de 5 de Junio y 22 de Julio del año último, no han remitido á este Gobierno, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el resumen duplicado del número de habitantes debidamente clasificado de sus respectivos términos municipales, correspondiente al año económico que finalizó en 30 de Junio último, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 en armonía con los capítulos 2.º y 3.º título 1.º de ley municipal vigente; he acordado prevenir á dichos señores Alcaldes, que si pasado el plazo de quince días, no cumplieran el servicio de referencia, mandaré comisionados plantones á recoger aquellos documentos, á costa de los mismos Alcaldes y Secretarios.

Segovia 31 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

RELACION de los Ayuntamientos que se citan en la precedente circular.

Adrada de Pirón.
Aldealengua de Santa María.
Aldeonte.
Arahetes.
Arcones.
Arevalillo.

Basardilla.
Bernuy de Porreros.
Cabezuela.
Calabazas.
Cascajares.
Castrogimeno.
Castroserracín.
Corral de Aillón.
Cuesta.
Chatún.
Donhierro.
Encinas.
Encinillas.
Escalona.
Fuentemilanos.
Gomezerracín.
Grado.
Ituero.
Juarros de Voltoya.
Labajos.
Maderuelo.
Matabuena.
Matilla.
Montejo de la Serrezuela.
Monterrubio.
Montuenga.
Moraleja de Coca.
Muñoveros.
Navares de las Cuevas.
Nieva.
Orejana.
Otones.
Palazuelos.
Paradinas.
Prádena.
Rebollo.
Ribota.
Sanchonño.
San Ildefonso.
San Miguel de Bernuy.
Santibáñez de Aillón.
Santiuste de Pedraza.
Santiuste de San Juan Bautista.
Sauquillo de Cabezas.
Sepúlveda.
Sotillo.
Tolocirio.
Terreiglesias.
Turégano.
Valdevacas y el Guijar.
Valdevarnés.
Valseca.
Valverde.
Vallado.
Valleruela de Sepúlveda.
Vegafria.
Veganzones.
Villaverde de Iscar.
Zarzuela del Monte.
Zarzuela del Pinar.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día doce de Noviembre próximo, y ante el Sr. Alcalde de Navafria, tendrá lugar la cuarta subasta de tres lotes de maderas depositadas en dicho pueblo, Aldealengua de Pedraza y Torre Val de San Pedro, bajo el tipo de tasación que á continuación se expresa, para cada uno de los tres lotes, y con sujeción al pliego de condiciones que se ha tenido en cuenta en las anteriores.

Primer lote, de diez á once de su mañana, 83 piezas de madera depositadas en Aldealengua de Pedraza y retasadas en 168'20 pesetas, tipo de la subasta.

Segundo lote, de once á doce, 34 maderas depositadas en Navafria y retasadas en 74'36 pesetas, tipo de la subasta.

Tercer lote, de doce de la mañana á una de su tarde, 60 maderas depositadas en Torre Val de San Pedro, retasadas en 32'20 pesetas, tipo de la subasta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de la corporación interesada, Alcalde de Navafria y de todos aquellos que como licitadores quieran interesarse en dicha subasta.

Segovia 29 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Basardilla, se halla depositada en poder de Leoncio Moreno, de aquella vecindad, una pollina de las señas que á continuación se expresan, la cual fué recogida por el ventero de los Pirones, Indalecio Pérez, en el día

23 del corriente donde se encontraba desmandada.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que el que se crea dueño de la misma, pueda pasar á recogerla, justificando con los documentos correspondientes, la legitimidad de ella, previo pago de los gastos que haya ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 30 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

Señas.—Edad cerrada, pelo pardo, alzada cinco cuartas, herrada, tiene una herida como si fuese una cortadura de nabaja en la nalga derecha.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Negociado de Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y 23 del reglamento para la ejecución de la misma, he acordado se publique en el Boletín oficial de la provincia, la relación nominal rectificada por el Alcalde de Escalona, de los propietarios interesados en la expropiación de fincas que han de ocuparse en el término municipal de dicho pueblo, para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la 3.ª sección de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, á fin de que en el preciso término de quince días puedan las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, exponer lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Segovia 26 de Octubre de 1896.

El Gobernador,

Julián González.

TERMINO MUNICIPAL DE ESCALONA

Lista rectificada del número de fincas que ocupa el trozo 2.º, 3.ª sección, de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel, en el referido término municipal, con expresión de los nombres de los propietarios, administradores y colonos y vecindad de cada uno.

Número de orden.	ESPECIE.	NOMBRE del propietario.	VECINDAD.	NOMBRE del administrador.	VECINDAD.	NOMBRE del colono.	VECINDAD.
1	Rústica	Propios de Escalona	Escalona	Los mismos herederos	Escalona	Los mismos herederos	Escalona.
2	»	Herds. de Lorenzo Mardomingo.	»	D. Mariano Villa	Segovia	D. Melitón Sanz	»
3	»	Idem de D. Francisco Rodríguez Ayal.	Madrid	»	»	D.ª Ramona Sanz	»
4	»	Idem	»	»	»	Angela Yubero	»
5	»	Idem	»	»	»	El mismo dueño	»
6	»	D. Gaspar Revuelta	Escalona	El mismo dueño	Escalona	»	»
7	»	Santiago de la Fuente	»	»	»	»	»
8	»	D.ª Perfecta Calvo	Segovia	La misma dueña	Segovia	D. Anastasio Montarelo	»
9	»	D. Nicanor Delgado	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	»
10	»	Herds. de D. Antonio Sanz	»	»	»	D. Pedro Sanz y Melitón Sanz.	»
11	»	D. Juan Ortega	Madrid	»	Madrid	D.ª Bonifacia Pérez	»
12	»	Nicanor Delgado	Escalona	»	Escalona	El mismo dueño	»
13	»	Juan Ortega	Madrid	»	Madrid	D.ª Bonifacia Pérez	»
14	»	Nicanor Delgado	Escalona	»	Escalona	El mismo dueño	»
15	»	Niceto Merino	»	»	»	D. Ventura Ballesterero	»
16	»	Gaspar Revuelta	»	»	»	El mismo dueño	»
17	»	D.ª Sandalia Gimeno	»	»	»	»	»
18	»	D. Niceto Merino	»	»	»	Luis Merino	»
19	»	Faustino Montarelo	»	»	»	El mismo dueño	»
20	»	Luis Gala	»	»	»	»	»
21	»	Nicanor Delgado	»	»	»	»	»
22	»	D.ª Ignacia Mardomingo	Madrid	D. Mariano Villa	Segovia	D. Eugenio Sanz	»
23	»	Herds. de D. Francisco Rodríguez Ayal.	Burgos	Federico Maldonado	»	Joaquín Gómez	»
24	»	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Escalona	El mismo dueño	Escalona	Manuel Mardomingo	»
25	»	Propios de Escalona	Segovia	D. Emilio Marcos	Segovia	Enrique Escudero	»
26	»	D. Ramón Pérez de la Fuente	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	»
26d.º	»	Faustino Montarelo	»	»	»	»	»
27	»	Cipriano Escudero	»	»	»	»	»
28	»	Faustino Montarelo	»	»	»	»	»
29	»	Juan Gimeno García	»	»	»	»	»
30	»	Luis Gala	»	»	»	»	»
31	»	D.ª Petronila Vaquero	»	»	»	»	»
32	»	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Victoriano Mardomingo	»
33	»	Herds. de D.ª Maria Arribas	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	»
34	»	D. Francisco Gómez	Madrid	»	Madrid	D. Eusebio Roda y Mariano Mardomingo	»
35	»	Francisco Sanz Gimeno	Escalona	»	Escalona	El mismo dueño	»
36	»	Propios de Escalona	»	»	»	D.ª Vicenta Gerónimo	»
37	»	D. Benito Revuelta	»	»	»	El mismo dueño	»
38	»	Faustino Montarelo	Madrid	»	Madrid	»	»
39	»	Francisco Gómez	Escalona	»	Escalona	D.ª Ignacia Mardomingo	»
40	»	José Mardomingo	»	»	»	El mismo dueño	»
41	»	Mariano Gala Velasco	Madrid	»	Madrid	»	»
42	»	Francisco Gómez	Escalona	»	Escalona	»	»
43	»	Pedro Montarelo	»	»	»	»	»
44	»	D.ª Ignacia Mardomingo	»	»	»	»	»
45	»	D. Gregorio Sanz	»	»	»	»	»
46	»	Lorenzo Montarelo	»	»	»	»	»
47	»	Esteban Arribas	»	»	»	»	»
48	»	Gabriel Sanz	»	»	»	»	»
49	»	Propios de Escalona	»	»	»	»	»
50	»	D. Francisco Gómez	Madrid	»	Madrid	D. Pedro Merino	»
51	»	Propios de Escalona	Escalona	»	Escalona	Mariano Velasco	»
52	»	D. Francisco Gómez	Madrid	»	Madrid	Pedro Merino	»
53	»	Juan Gimeno García	Escalona	»	Escalona	El mismo dueño	»
54	»	D.ª Nicolasa Sanz Diez	Mozoncillo	»	»	»	Mozoncillo.
55	»	D. Melitón Sanz	Escalona	»	»	»	Escalona.
56	»	Nicolás del Valle	»	»	»	»	»
57	»	Herds. de José Murga	Madrid	D. Mariano Villa	Segovia	D. Lino Mardomingo	»
58	»	D. Faustino Montarelo	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	»
59	»	Juan Mardomingo	»	»	»	»	»

60	Rústica	D. Francisco Gómez	Madrid	El mismo dueño	Madrid	D. Cipriano Escudero	Escalona
61	"	Propios de Escalona	Escalona	"	Escalona	El mismo dueño	"
62	"	D. Ramón Merino	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Pedro Salamanca	"
63	"	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	"
64	"	D. Pedro Salamanca	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Pedro Salamanca	"
65	"	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	"
66	"	D. José Díez	Madrid	D. Mariano Villa	Segovia	D.ª María Gala	"
67	"	Antonio Ortega	Madrid	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	"
68	"	José Murga	Escalona	D. Luis Gala	Segovia	D.ª Faustina Gómez	"
69	"	Gabriel Sanz	Segovia	El mismo dueño	Escalona	Los mismos herederos	"
70	"	Andrés Gala	Escalona	"	"	El mismo dueño	"
71	"	Miguel Llorente	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Victor Gimeno	"
72	"	Herds. de Eusebio González	Escalona	El mismo dueño	Escalona	Deogracias Lázaro	"
73	"	D. Benito Revuelta	Burgos	"	"	El mismo dueño	"
74	"	Valeriano Sanz	Escalona	"	"	D. Ignacio Galindo	"
75	"	Martin Merino	"	"	"	El mismo dueño	"
76	"	Santiago Blanco	"	"	"	"	"
77	"	Niceto Merino	"	"	"	"	"
78	"	Nicanor Delgado	"	"	"	"	"
79	"	Antonio Ortega	"	"	"	"	"
80	"	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Doroteo Mateos	"
81	"	Propios de Escalona	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	"
82	"	D. Gaspar Revuelta	"	"	"	"	"
83	"	Propios de Escalona	"	"	"	"	"
84	"	D. Manuel Mardomingo	"	"	"	"	"
85	"	Lorenzo Mardomingo	"	"	"	"	"
86	"	Benito Revuelta	"	"	"	"	"
87	"	Propios de Escalona	"	"	"	"	"
88	"	D. Julián Salamanca	"	"	"	"	"
89	"	Gregorio Lázaro	"	"	"	"	"
90	"	Propios de Escalona	"	"	"	"	"
91	"	D. Marcos Viejo	"	"	"	"	"
92	"	Gaspar Revuelta	"	"	"	"	"
93	"	Gregorio Sanz Ballester	"	"	"	"	"
94	"	Martin Viejo	"	"	"	"	"
95	"	Gaspar Revuelta	"	"	"	"	"
96	"	D.ª Basilia Monedero	"	"	"	"	"
97	"	D. José Díez	"	"	"	"	"
98	"	Santiago Sanz	"	"	"	"	"
99	"	Ramón Merino	"	"	"	"	"
100	"	Propios de Escalona	"	"	"	"	"
101	"	D. Lorenzo Montarelo	"	"	"	"	"
102	"	Hermenegildo Martín	Otones	"	Otones	D. José Tardón	Otones
103	"	Rafino Sanz	Vallelado	"	Vallelado	El mismo dueño	Escalona
104	"	Excmo. Sr. D. Ezequiel González	Segovia	"	Segovia	D. Eduardo Herrero	"
105	"	D.ª Basilia Monedero	Escalona	"	Escalona	Gabriel Mardomingo	"
106	"	D. Miguel Llorente	Segovia	"	Segovia	El mismo dueño	"
107	"	Gregorio Sanz Bernuy	Escalona	"	Escalona	D.ª Faustina Gómez	"
108	"	Francisco Gómez	Madrid	"	Madrid	El mismo dueño	"
109	"	Gabriel Sanz	Escalona	"	Escalona	D. Eusebio Roda	"
110	"	D.ª Lorenza Viejo	"	"	"	El mismo dueño	"
111	"	D. Antonio Sanz	"	"	"	"	"
112	"	Fabián Martín	"	"	"	"	"
113	"	Atanasio Yubero	"	"	"	"	"
114	"	Victoriano Mardomingo	"	"	"	"	"
115	"	Eugenio Gala	"	"	"	"	"
116	"	Eduardo Sequera	Segovia	"	Segovia	D. Ignacio Montarelo	"
117	"	Nicanor Delgado	Escalona	"	Escalona	El mismo dueño	"
118	"	Gabriel Sanz	"	"	"	"	"
119	"	Eduardo Sequera	Segovia	"	Segovia	D. Juan Pablo Sanz	"
120	"	Gabriel Sanz	Escalona	"	Escalona	El mismo dueño	"
121	"	Niceto Merino	"	"	"	"	"
122	"	Excmo. Sr. Conde de Encinas	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Nicolás Gimeno	"
123	"	D. Mariano Sanz	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	"
124	"	D.ª Martina Mardomingo	"	"	"	"	"
125	"	D. Francisco Sanz	"	"	"	"	"
126	"	Excmo. Sr. D. Ezequiel González	Segovia	"	Segovia	D. Julián Vega	"
127	"	Herds. de Victor Ballester	Escalona	"	Escalona	El mismo dueño	"
128	"	D. Mariano Villa	Segovia	"	Segovia	D. Ignacio Galindo	"
129	"	Idem	"	"	"	Ignacio Montarelo	"
130	"	Martin Merino	Escalona	"	Escalona	El mismo dueño	"
131	"	Martin Viejo	"	"	"	"	"

Rústica	D. Cándido del Valle	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	Escalona
132	Felipe Galindo	»	»	»	»	»
133	D.ª Maximina Sanz	»	»	»	»	»
134	D. Andrés Díez	»	»	»	»	»
135	Niceto Merino	»	»	»	»	»
136	Ramón Merino	»	»	»	»	»
137	Joaquín Gómez	»	»	»	»	»
138	Juan Gimeno García	»	»	»	»	»
139	Exomo. Sr. Conde de Encinas	Burgos	D. Federico Maldonado	Segovia	D. Joaquín Gómez	»
140	D. Marcos Viejo	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	»
141	José Gala	»	»	»	»	»
142	Santiago Blanco	»	»	»	»	»
143	Felipe Gordillo	»	»	»	»	»
144	Pedro Sanz	»	»	»	»	»
145	Juan Pablo Sanz	»	»	»	»	»
146	Víctor de la Fuente	»	»	»	»	»
147	Félix Merino	»	»	»	»	»
148	Julián Sanz	»	»	»	»	»
149	Víctor de la Fuente	»	»	»	»	»
150	Felipe Gordillo	»	»	»	»	»
151	Baltasar Mardomingo	»	»	»	»	»
152	Ventura Balletero	»	»	»	»	»
153	Francisco de la Fuente	»	»	»	»	»
154	Victor de la Fuente	»	»	»	»	»
155	Pedro Merino	»	»	»	»	»
156	Esteban Balletero	»	»	»	»	»
157	Anastasio Montarelo	»	»	»	»	»
158	Victoriano de Frutos	»	»	»	»	»
159	Melitón Sanz	»	»	»	»	»
160	Ignacio Adrados	»	»	»	D. Crispulo Mardomingo	»
161	Zacarias Gil	»	»	»	El mismo dueño	»
162	Fernando Adrados	»	»	»	»	»
163	Pedro Sanz	»	»	»	»	»
164	D.ª Ignacia Mardomingo	»	»	»	»	»
165	D. Angel Viejo	»	»	»	»	»
166	Elias Illanas	Sauquillo	»	»	»	Sauquillo
167	Pablo Tordesillas	Escalona	»	»	»	Escalona
168	D.ª Ramona Sanz	»	»	»	»	»
169	D. Baltasar Mardomingo	»	»	»	»	»
170	Mariano Sanz	»	»	»	»	»
171	Martin Merino	»	»	»	»	»
172	Nicolás Gimeno	»	»	»	»	»
173	Vicente Sanz	»	»	»	»	»
174	Zoilo Escudero	»	»	»	»	»
175	Lucio Mardomingo	»	»	»	»	»
176	Gaspar Revuelta	»	»	»	»	»
177	Eduardo Herrero	»	»	»	»	»
178	Esteban Balletero	»	»	»	»	»
179	Gregorio Sanz	»	»	»	»	»
180	Mariano Velasco	»	»	»	»	»
181	Gregorio Sauz	»	»	»	»	»
182	Mariano Velasco	»	»	»	»	»
183	Justo Viejo	»	»	»	»	»
184	Felipe Gordillo	»	»	»	»	»
185	Victoriano Mardomingo	»	»	»	»	»
186	Angel Ortega	»	»	»	»	»
187	José Díez	»	»	»	»	»
188	Niceto Merino	»	»	»	»	»
189	Santiago (Chaleco)	Aguilafuente	»	»	»	Aguilafuente
190	Atanasio Yubero	Escalona	»	»	»	Escalona
191	D.ª Florentina Mardomingo	»	»	»	»	»
192	Sandalia Gimeno	»	»	»	»	»
193	D. Santiago González	»	»	»	»	»
194	Pedro Merino	»	»	»	»	»
195	Ignacio Montarelo	»	»	»	»	»
196	Luciano Mardomingo	»	»	»	»	»
197	Pedro Sanz	»	»	»	»	»
198	Indalecio Sanz	»	»	»	»	»
199	Fernando Torrego	Mozoncillo	»	»	»	Mozoncillo
200	Francisco Sanz	Escalona	»	»	»	Escalona
201	Pedro Yubero	»	»	»	»	»
202	Santiago González	»	»	»	»	»
203		»	»	»	»	»

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Fuentemilanos, el día 24 del actual, desaparecieron del término municipal de aquel pueblo, dos reses vacunas de la pertenencia de D. Gregorio Antón y D. Santiago Martín, de las señas que á continuación se expresan.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referidas reses y de las personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas, pónganse unas y otras á disposición del Alcalde del mencionado Fuentemilanos á los fines que procedan.

Segovia 31 de Octubre de 1896.

El Gobernador, Julián González.

Señas.—Una vaca, pelo negro, cornivuelta, edad cerrada, un poco bragada y con marco en la nalga derecha.

Un novillo de cuatro años, pelo castaño, sin marco y la punta de la cola un poco cana.

Ministerio de la Guerra.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Los Reales decretos de 4 de Agosto y 24 de Octubre de 1895 fijaron en doce y diez años respectivamente el tiempo de servicio que habían de contar los sargentos que, llevando seis de ejercicio en el empleo, desearan optar á las ventajas concedidas por el artículo 24 de la ley de 30 de Junio anterior, ó sea el ascenso al empleo de segundo Teniente de las escalas de reserva retribuida con destino á Ultramar.

Muchos de los sargentos y sus asimilados que reunían aquellas circunstancias han solicitado y obtenido el pase á los distritos de Cuba y Filipinas, proporcionando así al Gobierno de V. M. el medio de atender á la necesidad de subalternos para ambos Ejércitos, una vez que, no obstante los cursos abreviados, no han sido hasta ahora suficientes para ello las promociones de Oficiales de las Academias.

En previsión, sin embargo, de que con motivo de la organización de nuevas expediciones de tropas á dichos distritos, ó la necesidad de cubrir vacantes, haga preciso mayor número de Oficiales subalternos, y teniendo en cuenta que entre los sargentos, con seis años de efectividad, hay bastantes que reúnen condiciones para el ascenso, aun cuando no alcanzan en total diez años de servicio, pudieran estos rebajarse á ocho años, sin que por ello dejen de ofrecer las condiciones exigidas suficiente garantía para el buen desempeño del nuevo cometido que á dichas clases se les confiere.

En vista de estas razones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Octubre de 1896. —SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se rebaja á ocho años el tiempo de servicio activo día por día, que, además de los seis de ejercicio del empleo, deberán tener los sargentos del Ejército y sus asimilados que lo hayan sido también en las filas, para poder optar á los beneficios concedidos por mis decretos de 4 de Agosto y 24 de Octubre de 1895, derivados de la ley de 30 de Junio del mismo año, á fin de pasar á servir en Ultramar con el empleo de segundo Teniente de la escala de reserva retribuida del Arma ó Cuerpo de su procedencia, siempre que renuncian las condiciones y aptitudes precisas para desempeñarlo.

Art. 2.º El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución de este decreto, haciendo uso de la autorización que concede, á medida y en la forma que exijan las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo sido prorrogado por 15 días el plazo para la adquisición de cédulas personales por virtud de orden de la Dirección general de contribuciones directas fecha 27 del actual, esta Tesorería lo hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Contribuyentes y demás personas á quienes pueda interesar.

Segovia 30 de Octubre de 1896. —Francisco de la Guardia.

Alcaldía constitucional de Segovia.

La Junta de la cárcel del partido judicial de esta capital, acordó en sesión de ayer, se ejecuten por subasta las obras de elevación de muros interiores del piso principal de la nueva cárcel y construcción de un paso sobre el arroyo Clamores, en el camino que conduce á la misma, y ejecutando el mencionado acuerdo, se anuncia que dicha subasta se celebrará el día 20 de Noviembre próximo, en el despacho de esta Alcaldía, con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo el tipo de 39.261 pesetas, 60 céntimos, haciéndose las proposiciones por pliegos cerrados, que

se ajustarán al modelo que á continuación se inserta.

Para ser licitador, se requiere constituir un depósito provisional de 1.963 pesetas, ó sea el 5 por 100 del importe del presupuesto, y el rematante la elevará al duplo en el plazo que fija el citado Real decreto, como garantía del cumplimiento del contrato.

El rematante deberá empezar las obras en el plazo de diez días, contados desde aquél en que se le notifique la aprobación de la subasta, y las terminará en el transcurso de seis meses, siempre que el temporal lo permita, verificándolas con sujeción estricta á los planos, presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 30 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Presidente de la Junta, Mariano Villa.

Modelo de proposición.

D. N. N. de N., vecino de....., según cédula núm....., que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de elevación de muros interiores del piso principal y la construcción de un paso sobre el arroyo Clamores, para continuar la edificación de la cárcel del partido, anunciadas en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al día....., por la cantidad de..... (en letra), con entera sujeción á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado).

Alcaldía de Sepúlveda.

Debiendo ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, los pueblos de este partido judicial, las cuotas que respectivamente les corresponden para atender á los gastos de la cárcel del mismo, durante el presente año económico, se hace saber á los que aun no han satisfecho aquéllas, lo verifiquen del importe del 1.º y 2.º trimestre, en el término de diez días, contados desde la publicación de esta circular en el Boletín oficial, evitándose el disgusto de tener que recurrir á la vía de apremio para su cobro.

Sepúlveda 28 de Octubre de 1896.—El Presidente, Pedro de la S. Cid.

Alcaldía de Bercial.

Se halla depositada una vaca en el pueblo de Bercial, que ha recogido el guarda particular de D. Tomás Ignacio de Beruete, Lorenzo Montalvo, de las señas siguientes:

Pelo negro, pequeña, de unos seis á siete años, izquierda y revisca del cuerno izquierdo, no tiene hierro ni señal que se la pueda anotar.

La persona de quien sea puede pasar á recogerla estando con el Sr. Alcalde y pagar los gastos que haya ocasionado.

Bercial 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Pedro de la Rubia.

Alcaldía de Trescasas.

Para que la Junta pericial de este término municipal, pueda proceder con cierto al recuento de ganadería para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se hace preciso que todo aquél que haya

204	Rústica	D. José Gala	Escalona	El mismo dueño	Escalona	El mismo dueño	Escalona
205	"	Santiago González	"	"	"	"	"
206	"	D.ª Joaquina González	"	"	"	"	"
207	"	D. Julián Vega	"	"	"	"	"
208	"	Andrés Díez	"	"	"	"	"
209	"	José Gala	"	"	"	"	"
210	"	D.ª Cristina Adrados	"	"	"	"	"
211	"	D. Félix Merino	"	"	"	"	"
212	"	Eusebio Díez	Sauquillo	"	"	"	"
213	"	Basilio Díez	"	"	"	"	"
214	"	Carlos Gil	"	"	"	"	"
215	"	Norberto Aragón	"	"	"	"	"
216	"	Andrés López	"	"	"	"	"
217	"	D.ª Ignacia Mardomingo	Escalona	"	"	"	"
218	"	D. Marcos Arribas	Sauquillo	"	"	"	"
219	"	Cándido Monedero	"	"	"	"	"
220	"	Juan Francisco	"	"	"	"	"

Escalona 22 de Octubre de 1896.—El Alcalde: P. A., Gabriel Sanz.

sufrido alteración ó disminución en su riqueza pecuaria, presente sus relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de ocho días á contar desde que aparezca éste, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Trescasas 28 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Saturnino Sanz.

Alcaldía de Duratón.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con acierto el acta de recuento de ganadería para el año económico de 1897 á 98, se hace necesario que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el preciso plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado éste, no serán admitidas las que se presenten.

Duratón 29 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Matias Barahona.

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el recuento de ganadería para el año económico de 1897 á 98, se hace preciso que todo aquél que haya sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presente relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Sauquillo de Cabezas 30 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Guillermo Matanzas.

Alcaldía de Encinas.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto al recuento de la ganadería existente para el año económico de 1897 á 98, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten relaciones por duplicado debidamente justificadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de quince días, á contar desde que el presente se publique en el *Boletín oficial* de la provincia; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Encinas 30 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Francisco Sanz.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, se cita á Rufino García Mesonero, residente en Madrid, y cuyo domicilio le ha tenido en la Ronda de Segovia, número cinco, y ha estado empleado en el ramo de consumos, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que en este Juzgado se sigue sobre estafa, á virtud de denuncia presentada por Gregorio Cubo, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario licenciado, Ricardo Gómez, por Velázquez.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido para hacer efectivos débitos á favor del Estado por contribución territorial y ejercicio de 1895 á 1896, se ha dictado la providencia siguiente:

“Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis y hora de las once de su mañana en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Cozuelos de Fuentidueña á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—El Auxiliar, Jacobo Avellón.”

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Francisco Sebastián, vecino de Cozuelos; D. Andrés Muñoz López, vecino de Adrados; D.^a Evarista Alonso, vecina de idem; D. Felipe Asenjo, vecino de Torrecilla; D. Francisco Lázaro, vecino de Vegafria; D. León Cuéllar, vecino de Adrados; D. Ladislao Cisneros, vecino de Fuentepiñel; D.^a Luisa García, vecina de Vegafria; D. Vicente Castro, vecino de Adrados; D.^a Feliciano García, vecina de idem; D. Ignacio García de Dios, vecino de Laguna; D. León Vilorio, vecino de San Cristóbal de Cuéllar; D. Leandro Mate, D. Manuel García del Sol y don Valentín Pérez Abad, vecinos de Torrecilla; D. Hermegildo Cisneros, vecino de San Miguel; D. Mariano Bernabé, vecino de Adrados; D. Ignacio Rojo, vecino de Membibre; D. Nicasio García Lobo, vecino de Adrados; don Pedro Cabrero Monja, vecino de Vegafria; D. Rufino García de la Torre, vecino de Canalejas, y D. Victorio Castro Ortega, vecino de Adrados.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no pagan sus débitos ni se presentan licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda, en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Cozuelos de Fuentidueña 24 de Octubre de 1896.—El Auxiliar, Jacobo Avellón.

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las diez de la mañana del día 14 del próximo mes de Noviembre, tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, la segunda licitación pública para contratar el arriendo de los pastos de invernadero de los quintos de “Barrionuevo, Moheda oscura y Rochal y Rochalejo,” de la dehesa de Castilseras, de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 97, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre duodécimo, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago

que acredite haber depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad del 10 por 100 del tipo de tasación por cada millar ó quinto, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior.

Para garantizar los contratos quedarán retenidos los depósitos de los rematantes hasta la terminación de sus respectivos compromisos.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 29 de Octubre de 1896.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el

arriendo de los pastos de invernadero de los quintos de “Barrionuevo, Moheda oscura y Rochal y Rochalejo,” de la dehesa de Castilseras, de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1896 á 97, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) por los del terreno denominado..... (según sea).

(Domicilio, fecha y firma del proponente).

El día 15 del mes próximo pasado, se le extravió á Venancio Gómez, residente en el “Caserío de Abadejos,” desde el pinar del alto de Navacerrada, una novilla, de las señas siguientes:

Pelo castaño oscuro, con hierro en la nalga izquierda de V., de uno y medio á dos años.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en dicho Caserío, quien abonará los gastos ocasionados, ó en Segovia, en la Posada del Potro.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1896.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
13	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
14	1	1	2	"	"	"	2	1	"	1	"	"	"	1	3
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
17	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
18	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
19	"	1	1	"	"	"	1	1	"	1	"	"	"	1	2
20	"	2	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
TOTAL..	6	6	12	1	"	1	13	2	"	2	"	"	"	2	15

Segovia 21 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	"	"	1	"	"	"	"	1
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	"	"	"	"	1	"	1	2	2
14	2	"	"	2	"	"	"	"	2
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	1	"	1	1	"	"	1	2
17	1	2	"	3	3	"	"	3	6
18	"	"	"	"	1	"	"	1	1
19	3	"	"	3	1	"	"	1	4
20	"	"	"	"	3	"	"	3	3
TOTAL..	7	3	"	10	11	"	1	12	22

Segovia 22 de Octubre de 1896.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.